

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2888 *Decreto de Alcaldía de prohibición de estacionamiento en vías y zonas públicas a vehículos de alquiler sin conductor cuando no cuenten con un contrato de alquiler*

DECRETO DE ALCALDÍA.-

El artículo 39 de la Ordenanza Municipal de Circulación establece que “*Se prohíbe el estacionamiento en las vías y zonas públicas que se determinen de vehículos destinados a alquiler sin conductor cuando no cuenten con un contrato de alquiler en vigor ...*”, estando pendiente la determinación de las vías y zonas públicas afectadas por dicha prohibición.

Asimismo, la Disposición adicional tercera de dicha Ordenanza Municipal de Circulación, establece que “*La Alcaldía o, si es el caso, el Teniente de Alcalde con competencias delegadas en la materia, dictarán las resoluciones y adoptarán las medidas que consideren necesarias para la concreción, desarrollo y aplicación de lo establecido en esta ordenanza, de conformidad con las atribuciones reguladas en la legislación de régimen local.*”

Visto lo que antecede, a tenor de lo previsto en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza Municipal de Circulación, en base a las competencias que otorga el art. 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia, según Decreto de 6 de julio de 2018, se adopta el siguiente,

DECRETO

Único.- A los efectos de la prohibición establecida en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal de Circulación, según el cual “*Se prohíbe el estacionamiento en las vías y zonas públicas que se determinen de vehículos destinados a alquiler sin conductor cuando no cuenten con un contrato de alquiler...*”, se dispone que dicha prohibición se hará extensiva a todas las vías y zonas públicas del Término Municipal de Calvià.

Calvià, 18 de marzo de 2019

El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad
Andrés Serra Martínez

